Para despachos de oficio quatro rs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Dn. Ant.o de heredia Bazan, Cavallero, del orden de Sn. Tiago del Consejo de S. M. en el R.l de haz.da Correx.or y Supp.te gral de todas R.s y Serv.s de Millones della, y su Reyno p.r S. M. &c.

Hago saver a los S.res Governadores Correx.s Alcaldes Mayores, y en su lugar Th.tes y demas Juezes y Justicias, que en n.e de S. M. Rexentan su Real Jurisdiz.n en las dhas Villas, y Lugares de este Reyno, como p.r la Ultima posta, que viene de la Villa, y Corte de Madrid, e Recivido la orden del thenor sig.te

El Rey Dios leg.e p.r Resoluciones a consultas del Consejo de haz.da de treinta de Diz.e de 1741, y 12 de Abril de este año, se sirbio de mandar, que no se consultase, ni oiese pretension de tanteo de R.s Provinciales de Pueblo, ni Provincia alguna, y p.r otra orden comunicada en papel del S.r D.n Joseph del Campillo de 8 de este mes manda S. M. que se haga notoria la expresada Resoluzion en todas las provincias, para que tenga puntual cumplim.to lo mandado, y se escuse a los Pueblos del gasto de embiar Diputados por falta de esta notizia a la solizitud del tanteo, y publicada en el Consejo pleno ha cordado que yo de a V.S. esta notizia p.a que la aga saver a todos los Pueblos que comprehenda esa Provincia sin costa de Veredas, y V.S. me dara abiso de haverlo executado. Dios g.e a V.S. m.s a.s Como deseo Madrid 13 de Octu.e de 1742 - Nicolas Ariztizabal - Señor Don Ant.o de heredia Bazan

Cuia Real Resoluz.n aqui preinserta corresponde con su original, el que para en la Escribania de esta Supp.a del Cargo del presente Ess.no y en su vista luego que sean requeridas dhas Justizias de dhos Pueblos sea Regla